

Abg.

PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO X X X
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000002



**FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA MITICA S.A.
CUANTIA: S/ 3'000.000,00**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor **ANDRES VALDANO TRUJILLO**, ecuatoriano, soltero, ejecutivo, con domicilio en Guayaquil, en su calidad de **Gerente General** de la compañía **MITICA S.A.**, calidad que legítima con su nombramiento que me presenta para ser insertado como documento habilitante; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de Fijación de capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos para su otorgamiento me presentó la Minuta y documento siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo inserte usted una de la cuál conste la Fijación de capital Autorizado, el Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece y otorga la presente Escritura Pública el señor **ANDRES VALDANO TRUJILLO**, a nombre y en representación de la Compañía **MITICA S.A.**, como su **GERENTE GENERAL**, calidad que acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada se

agregara en ésta Escritura como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES** .- a) La Compañía **MITICA S.A.** , es una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana , con domicilio en la ciudad de Guayaquil , se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario abogado Marcos Díaz Casquete , el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho, con un capital social de dos millones de sucres dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una ; b) La Junta General de Accionistas de la Compañía **MITICA S.A.** , en sesión realizada el día tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, con la asistencia de todos los accionistas, resolvió entre otras cosas: **uno.-** fijar el capital autorizado en diez millones de sucres ; **dos.-** aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de **TRES MILLONES DE SUCRES**, de manera que el nuevo capital suscrito y pagado de "**MITICA S.A.**" sea de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES** ; **tres.-** reformar los estatutos sociales mediante fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito y autorizar al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente. Así consta de la copia certificada del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agregará al final de esta escritura como documento habilitante.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas el señor **ANDRES VALDANO TRUJILLO** , a nombre y en representación de la Compañía "**MITICA S.A.** " como su Gerente General y representante legal, tiene a bien declarar, bajo juramento, en escritura pública lo siguiente: **UNO.** - Que el capital autorizado de la compañía es de diez millones 00/100 sucres; **DOS.-** Que el capital suscrito y pagado de la compañía ha sido aumentado en la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MITICA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez de la mañana del día tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en el inmueble ubicado en la Av. Domingo Comín y calle 11° se encuentran reunidos los accionistas de la compañía Mitica S.A. :

- 1.- Sr. Andrés Valdano Trujillo, por sus propios derechos, propietario de seiscientos sesenta y ocho acciones;
- 2.- Ing. Fernando Valdano Trujillo, por sus propios derechos, propietario de seiscientos sesenta y seis acciones; y,
- 3.- Sra. Gisella Valdano Trujillo de Peña, por sus propios derechos, propietaria de seiscientos sesenta y seis acciones; con lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Los presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre:

- 1.- Fijar el capital autorizado de la compañía;
- 2.- Aumento de Capital Suscrito de la compañía y reforma del Estatuto;
- 3.- Suscripción, y forma de pago; y,
- 4.- Autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente.

Preside la Sesión, el Ing. Carlos Valdano Raffo y actúa de Secretario, el Sr. Andrés Valdano Trujillo, quien manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías y que la lista respectiva formara parte del expediente de esta Junta. Dentro del desarrollo del primer punto del orden del día, esto es, Fijar el capital autorizado de la compañía, se mociona se determine y fije el capital

autorizado de la compañía en DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES. La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve: aprobar por unanimidad dicha moción y que en consecuencia se modifique el artículo quinto de los Estatutos Sociales. De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, Aumento de Capital Suscrito de la compañía, toma la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta: "Que dada las actividades económicas que esta realizando la empresa, considera se debe aumentar el capital social suscrito y pagado de la compañía en la suma de TRES MILLONES 00/100 DE SUCRES, por lo que mociona el aumento de capital mediante la emisión de 3.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve: aprobar por unanimidad dicha moción, de tal manera que en el futuro la compañía opere con un capital social suscrito y pagado de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES. A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, Suscripción, y forma de pago del aumento de capital acordado. Al efecto, el Secretario manifiesta que, de conformidad con el derecho de preferencia que tienen los accionistas, a suscribir acciones en proporción al porcentaje que en acciones tengan actualmente en el capital social de la compañía, pone a consideración la suscripción de acciones, procediéndose en consecuencia a suscribir las 3.000 acciones acordadas del aumento, de la siguiente manera: 1.000 acciones por el Sr. Andrés Valdano Trujillo, pagaderas en numerario, en el 100% de cada acción suscrita; 1.000 acciones por Ing. Fernando Valdano Trujillo, pagaderas en numerario, en el 100% de cada acción suscrita; 1.000 acciones por la Sra. Gisella Valdano Trujillo de Peña, pagaderas en numerario, en el 100% de cada acción suscrita. Y que como consecuencia de la fijación de capital autorizado, del aumento de capital y de la reforma de estatutos acordada resuelven se proceda a reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que dirá: " **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL:**

CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.- El CAPITAL DE LA COMPAÑIA SE DIVIDE EN CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO . EL CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas, numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil inclusive. El CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es CINCO MILLONES SUCRES, que está dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al cinco mil inclusive, por cada acción totalmente pagada se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos numerados estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- ". - La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve: aprobar por unanimidad dicha moción; y, a continuación se procede a tratar el cuarto punto del orden del día, esto es, Autorizar al representante legal de la Compañía para que celebre la Escritura Pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos aquí resuelta, e intervenga en los actos necesarios para su perfeccionamiento. La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve: aprobar por unanimidad dicha moción. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las once de la mañana del mismo día. f) Ing. Carlos Valdano Raffo, PRESIDENTE DE LA JUNTA; f) Sr. Andrés Valdano Trujillo, SECRETARIO DE LA JUNTA; f) Ing. Fernando Valdano Trujillo; f) Sr.

Guayaquil, Mayo 10 de 1991

Señor Don
ANDRES VALDANO TRUJILLO
Ciudad.-

000005

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **MITICA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted, **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de cinco años y con las atribuciones constantes en el artículo Décimo Cuarto de los Estatutos sociales, entre las que se encuentra la representación, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual. Actúa conjuntamente con el Presidente Ud. reemplaza al Ing. Roberto Murillo Pólit quien renunció.

La Compañía **MITICA** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público **ABOG. MARCOS DIAZ CASQUETE**, el día 24 de Marzo de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil, el 26 de Abril de 1988.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,


SIMON SALAS RODAS
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA MITICA S.A., PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.


SR. ANDRES E. VALDANO TRUJILLO
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Mayo 10 de 1991

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de MITICA S.A. a foja 15.037, número 5.281 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.144 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, treinta de Mayo de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Se tomó nota de este Nombramiento a foja - 33.653 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de la inscripción respec -

Abg.

PIERO G. AYCAR VINCENZINI

sumador

NOTARIO

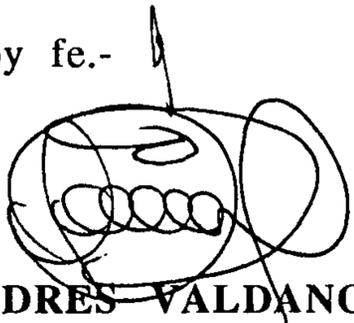
GUAYAQUIL

ECUADOR

suma de **TRES** MILLONES DE SUCRES, de manera tal , que el capital suscrito y pagado de la compañía sea de CINCO MILLONES 00/100 DE SUCRES; **TRES.-** Que los estatutos de la compañía han sido modificados por Resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en su sesión de mayo tres de mil novecientos noventa y cuatro, modificación que consiste en la fijación del capital autorizado y el aumento de capital suscrito; **CUATRO.-** El referido aumento de Capital se ha verificado en la forma constante en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agregará al final de esta escritura como documento habilitante, siendo los accionistas suscriptores de nacionalidad ecuatoriana; **CINCO.-** Que los TRES MILLONES DE SUCRES, materia del aumento de capital fueron suscritos en su totalidad y pagados de la forma constante en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de mayo tres de mil novecientos noventa y cuatro; y **SEIS.-** Que el artículo quinto de los actuales estatutos sociales, dirán de la fecha en adelante de la siguiente forma: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.- EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA SE DIVIDE EN CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. EL CAPITAL AUTORIZADO** de la Compañía es de **DIEZ MILLONES SUCRES**, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil inclusive. (El **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía es **CINCO MILLONES SUCRES**, que está dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al cinco mil inclusive, por cada acción totalmente pagada se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos numerados estarán firmados por el

Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.-

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes, para la validez y perfeccionamiento de esta escritura, los siguientes: **UNO)** Copia autentica del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada en mayo seis de mil novecientos noventa y cuatro; **DOS)** Copia del nombramiento del representante legal de la compañía, . Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validéz y perfeccionamiento de ésta Escritura Pública. f) Ilegible Abogado Roberto Andrade Pérez . - Registro número cuatro mil novecientos veinticuatro.- hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados que en el mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el notario doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo el notario en un solo acto. Doy fe.-

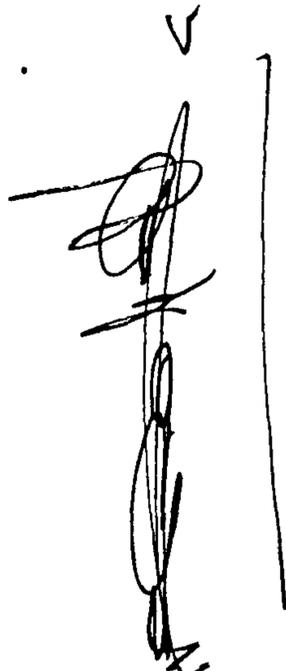


SR. ANDRES VALDANO TRUJILLO

p. MITICA S.A.

Céd. # 0902353101

R.U.C. #0990915113001



Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

000007

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA MITICA

S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el día de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo he tomado Nota de la aprobación, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0003168 dictada el 01 de Agosto de 1994, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA MITICA S.A., del testimonio constante que antecede. - Guayaquil, 04 de Agosto de 1994.

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-0003168, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el uno de Agosto del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de MITICA S. A., de fojas 21.089 a 21.099, Núme

ro 2.691 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 24.251 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a foja 9.544 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i ocho, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de M I T I C A S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, quince de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.5.000,=